República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2020-22-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: ACTA N° 22/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

ACTA N° 22/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 26 de agosto de 2020 se reúne el Directorio, bajo la Presidencia del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Andrea SUAREZ y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2020-56390480-APN-DGA#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación, de Convenio Específico para la implementación de Prácticas Profesionales Supervisadas a suscribir con la Facultad de Turismo y Ambiente y Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES cuyo texto IF-2020-49613872-APN-DNC#APNAC, IF-2020-49614816-APN-DNC#APNAC e IF-2020-49615033-APN-DNC#APNAC respectivamente, cuyos textos forman parte integrante de la Resolución. Autorizar indistintamente al Presidente y a la Vicepresidenta del Directorio a suscribir los Convenios aprobados por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representante titular ante la Unidad de Coordinación prevista en la Cláusula SEGUNDA del Convenio Marco de Cooperación, al Director a cargo de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Conservación, y al titular de la Intendencia del Parque Nacional Quebrada del Condorito como representante suplente (EX-2018-53141375- -APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas

las renovaciones de los contratos celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y las personas que se detallan en el Anexo IF2020-48632461-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna (EX-2020-47547511-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia exceptuar al proyecto denominado "Ampliación y Mejora Vínculo Físico para Acceso a Internet de las Comunidades de Villa Meliquina y Río Hermoso – Provincia de Neuquén" presentado por la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (COTESMA), de la presentación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). Se establece, en el artículo 2, que el proyecto mencionado deberá hallarse amparado por un Informe de Impacto Ambiental (IIA), que deberá ser elaborado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 del Anexo I del Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y a lo indicado en los Términos de Referencia (TDR) que como documento Anexo IF-2020-53134049-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente (EX-2019-109537818-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobadas las renovaciones de los contratos celebrados bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y las personas que se detallan en el Anexo IF-2020-50871364-APN-DP#APNAC que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con el período, nivel y grado que allí se consigna. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2020-50871364-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, conforme el Artículo 1º del Decreto Nº 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MNISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2020-46268453-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, a partir del día 1º de julio de 2020, las funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de Administración, Legales y Recursos Humanos del Parque Nacional Nahuel Huapi, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, a la agente de la Planta Permanente del Organismo, Sara Gabriela BURGOS (M.I. Nº 18.555.321), del Agrupamiento General, Nivel C, Grado 11, Tramo Avanzado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los

términos del Título X del referido Convenio. (EX-2020-42387156-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia la renovación del Comité de Gestión del Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguareté y la designación del titular de la Dirección Nacional de Conservación como representante titular y a los titulares de las Direcciones Regionales NEA y NOA como representantes suplentes, los cuales actuarán alternada e indistintamente como partes del citado Comité en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES en forma conjunta o individual. (EX-2020-43187371-APN-DGA#APNAC) Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente detallada en el Anexo IF-2020-53790698-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2020-44733769-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación en las previsiones del Decreto Nº 1.109/2017 entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes detallados en el Anexo IF-2020-48655838-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2020-47277362-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se reemplaza lo determinado en el Artículo 1° de la Resolución P.D. N° 132/2020 por lo siguiente: "Exímase o condónase según corresponda, las liquidaciones emitidas o por emitirse durante el corriente año, los derechos de habilitación a todos los permisionarios, guías, fotógrafos y transportistas que operen en territorio fiscal y/o comunitario en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, por el término de UN (1) periodo de habilitación, año aniversario o calendario según corresponda. Se establece que en los casos que existan permisionarios alcanzados por esta medida y que ya hubieran cumplido con la obligación de efectuar el pago del canon anual correspondiente, el monto abonado será considerado como crédito a favor aplicable al pago del canon anual del año 2021.

Se reemplaza lo expresado en el Artículo 4° de la Resolución P.D. N° 132/2020 por el siguiente texto: "Difiérase hasta NOVENTA (90) días hábiles administrativos la fecha de cancelación de los cánones y derechos de habilitación de los concesionarios y permisionarios -estos últimos que operen en propiedad privada en jurisdicción de la Administración- a partir que vuelva a haber circulación irrestricta -al menos de argentinos en territorio nacional-, que deberían haberse abonado a partir del mes de abril del año 2020.

Se establece la extensión del plazo de habilitación de todos los permisos turísticos, por el término de UN (1) año, de conformidad a lo establecido en los Considerandos de la presente. Se prorroga la habilitación de los permisos turísticos, en caso de corresponder, determinando como el día de entrada en vigencia del mismo a

partir de la fecha de reactivación de las actividades turísticas.

Se determina un Plan de Regularización de Deudas, sobre aquellas contraídas previas al 20 de marzo del 2020 para prestadores de servicios turísticos, guías, fotógrafos y transportistas de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, mediante una quita del CINCUENTA por cierto (50 %) de los intereses, y se brindará la posibilidad de efectuar el pago correspondiente de la deuda -capital más la mitad de los intereses- en SEIS (6) cuotas. Asimismo, en caso de cancelarse la totalidad de la deuda en UN (1) solo pago, se procederá a efectuar la quita del SETENTA Y CINCO por ciento (75 %) de los intereses generados al momento del pago; así para adherirse a la misma el solicitante deberá remitir una presentación formal a la Intendencia del Área Protegida correspondiente, solicitando la misma e indicando la opción de Plan de Regularización por el cual se optará.

Se determina que la Dirección General de Administración deberá realizar las gestiones necesarias para la aplicación.

Se establece que las decisiones adoptadas en los Artículos 1º y 3º de la presente sólo se harán efectivas si los concesionarios y permisionarios turísticos alcanzados por ellas no redujeron su plantilla laboral, desde la entrada en vigor de la Resolución P.D. Nº 57/2020, de conformidad a lo detallado en el Artículo 5° de la Resolución P.D. N° 132/2020 y en los Considerandos de la presente.

Se determina que la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 8° hará beneficiarios a los concesionarios y permisionarios de las medidas dispuestas sin necesidad de un acto administrativo que lo ratifique (EX-2020-55189216-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada por su MINISTERIO DE CULTURA, y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como CONVE-2020-56150876-APN-JG#APNAC forma parte integrante de la presente. Autorizar al Presidente del Directorio a suscribir el presente Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo. (EX-2020-51494485-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Se somete a opinión los pasos a seguir en cuanto al EX-2019-19741703- -APN-DGA#APNAC donde tramita la contratación, en el marco del Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR "Corredores Rurales y Biodiversidad", de la firma consultora FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($4.605.950.-), con el fin de elaborar los Planes de Gestión de los Parques Provinciales Copo y su RUM, Loro Hablador, Fuerte Esperanza y Pampa del Indio aprobado por la RESOL-2020-73-APN-APNAC#MAD del 01/04/2020. En función de lo expuesto y teniendo en cuenta que el contrato de servicios de consultoría forman parte de los documentos licitatorios ya aprobados, se solicita a la UCEFE que propicie el acto resolutivo correspondiente, en virtud de su análisis, y luego gírese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de un dictamen jurídico que presente los elementos legales correspondientes con la inclusión de las recomendaciones de tenor sobre los cursos de acción a seguir con este tema particular para que el cuerpo colegiado pueda definir y expedirse al respecto con la mayor celeridad.

A continuación el vocal Carlos Corvalán presenta el documento con la propuesta para la Ampliación de la Planta Urbana de la localidad santacruceña de El Chalten desarrollada por la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección Regional Patagonia Austral, proponiendo su evaluación y posterior tratamiento, entendiéndola como un paso positivo tendiente a reconstruir la articulación con el gobierno provincial.

Seguido, se define dar de baja la contratación presentada en la Reunión Ordinaria N° 17/2020 del Directorio, que trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74-0015-CDI20, efectuada para la adquisición de armamento, chalecos balísticos y municiones. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa Nº 74-0015-CDI20, a la firma FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA, CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.260.690,72) obrante en el EX-2020-40288353-APN-DAD#APNAC. Evaluados los términos el Directorio resuelve dar de baja la contratación interadministrativa con FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio de Defensa Sr. Eugenio Magliocca se abstiene de lo resuelto, por ser una temática relacionada con su cartera de origen. Por último, el cuerpo colegiado define evaluar en profundidad la reasignación de los fondos liberados, por la no adquisición citada.

Se deja constancia de que el Vocal Gpque. Carlos Corvalán, por cuestiones operativas aún no cuenta con token, razón por la cual se encuentra imposibilitado para proceder a las firmas de los actos administrativos y de la presente, manifestando que se encuentra de acuerdo con todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2020.08.26 17:11:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CLAUDIO DAVID GONZALEZ
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2020.08.26 17:16:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EUGENIO SEBASTIAN MAGLIOCCA
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2020.08.26 17:17:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FRANCISCO LUIS GONZALEZ TABOAS
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SUAREZ Andrea Cecilia Del Lujan
Date: 2020.08.26 17:48:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Suarez
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2020.08.26 18:38:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Jorge Somma
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 18:38:46 -03:00